



La jubilación después de la reforma de la reforma

Las constantes reformas de la legislación que regula la pensión de jubilación han provocado, ya no al ciudadano de a pie, sino al mismo jurista, que no sepa exactamente en qué punto se encuentra actualmente. Obviamente no sólo ha contribuido a dicha confusión tan indeseable que tales alteraciones del ordenamiento jurídico se hayan producido de forma reiterada. Es evidente que la deficiente técnica legislativa utilizada y muchas veces la falta de claridad y sistematicidad del legislador han contribuido a tal inseguridad jurídica, que afecta tanto a empresas como trabajadores.

El presente trabajo no tiene por finalidad realizar una comparativa entre las relevantes modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo (la corrección de errores se puede localizar en el BOE de 4 de abril) en relación a su predecesora Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social . Aunque aquí no se niegue la utilidad para otros fines de tales menesteres, en el presente caso se intentará dar una breve imagen de la situación en que nos encontramos en la actualidad en materia de jubilación, en el aquí y ahora, después de que la reforma (Ley 27/2011) haya sido a su vez parcialmente reformada (RD-ley 5/2013). Una foto en materia de jubilación que al menos preten ...